



MINISTERIO
DE CULTURA

Sobre actualización de Resoluciones ejecutoriadas en enero y abril de 2022 por la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y la Dirección de Arqueología

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, al sexto día del mes de mayo del año dos mil veintidos.

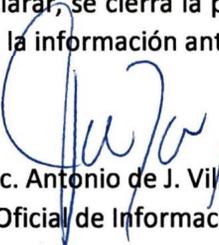
CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), literal “a” señala que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de “Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”.
- II. Que el Art. 10 numeral 18 de la LAIP, manda a que los entes obligados publiquen “Los permisos, autorizaciones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad”.
- III. Que el Art. 1 numeral 1.23 señala que los organismos de control del Estado deberán publicar las resoluciones que hayan adquirido firmeza o que formen parte de procesos administrativos concluidos.
- IV. Que el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa señala que cuando un ente obligado no cuente con la información detallada en el Art. 10 de la LAIP, por no existir aún con la obligación de publicarla, deberá incluir las razones para ello.
- V. Que la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana comunicó por medio de memorandum A107.9 Ref. 001/2022 que en el mes de enero de 2022 no se emitieron Resoluciones... y las notificadas en el mes de abril de 2022 todavía están en el periodo de tiempo establecido en la LPA para admitir recurso”. De la misma forma, la Dirección de Arqueología comunicó que no se emitió resoluciones en el mes de enero de 2022

Por lo antes expuesto, y de conformidad a los artículos antes señalados, se **ACLARA** lo siguiente:

1. La inexistencia de resoluciones ejecutoriadas para el mes de enero de 2022 de la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana y de la Dirección de Arqueología, por no haberse emitido para dicho mes.

2. La inexistencia de resoluciones ejecutoriadas para el mes de abril de 2022, de la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana por estar aún en proceso de admisión de recurso.
3. No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la no publicación de la información antes mencionada.


Lic. Antonio de J. Villalón
Oficial de Información

